UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 02 de julio del año 2007.-

VISTO:

El Expediente Nº 05403-UNPA-05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno de la Unidad Académica Río Gallegos para acceder a un cargo de pasante y realizar tareas en el marco del Proyecto Circuito Histórico de la Gobernación;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resulto electa la alumna Rocío ACUÑA;

Que las tareas a desarrollar por la citada alumna en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndole tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que la alumna mencionada cumple con los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que en principio surge necesario incorporar a la alumna como pasante a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2007;

Que las tareas a desarrollar requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias de la pasante;

Que conforme lo estipulado en el art.1º, de la Resolución Nº 172/06 del Consejo Superior, corresponde percibir a la pasante la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA ($480,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- INCORPORAR al sistema de Pasantías del Decreto Nº 340/92 y Ordenanza UNPA Nº 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99 a la alumna Rocío ACUÑA (D.N.I. Nº 26.964.886), para el desarrollo de su plan de formación en el marco del Proyecto Circuito Histórico de la Gobernación, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2007.-

Artículo 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la pasante cumplirá cuatro (4) horas de actividad, dentro del marco del proyecto antes referido, bajo la tutoría del señor Secretario de Extensión Universitaria.-

Artículo 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la pasante percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA ($480,00).-

Artículo 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de formación propuestos de la pasantía autorizada en el art.1º del presente instrumento legal.-

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Artículo 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.6. – Remanente de Ejercicios Anteriores - Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura - Programa: 23 – Extensión - Actividad: 01 – Difusión y Eventos – Inciso 3.9.5. Pasantías – Presupuesto 2007.-

Artículo 6º.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Secretaría de Extensión, Subsecretaria de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría de la Gobernación, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
Rector

RESOLUCION Nº 0595 -2007.-

o.o.